

DECRETO N° **1238**

TEMUCO, **11 ABR. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.572 de fecha 11 de Agosto de 2016, que aprueba el Contrato "Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco"
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N°1 letra A, Dispositiva del decreto Alcaldicio N°3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar la mención a don Pablo Vera Bram por don Pablo Sánchez Díaz.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Designase Inspector Técnico del Contrato del Servicio de "Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco" a don Luis Alberto Molina Alarcón, Administrativo grado 13, sin perjuicio de sus funciones habituales.
- 2.- Designase subrogante en ausencia del titular a don Jaime Huaiquiao Parra grado 9 sin perjuicio de sus funciones habituales
- 3.- Déjese establecido que los funcionario señalados precedentemente se consideran designados en las ampliaciones del contrato "Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco"
- 4.- En el evento que por razones de ausencia del Inspector y subrogante designado por la Dirección, se designa al funcionario, Sr. Pablo Brevis Salvo grado 18, asumirá la función señalada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JEAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/LAMA/JHP/PBS/chl.

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



TEMUCO, 18 AGO 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto N° 2.572 de fecha 11 de Agosto de 2016, que aprueba el "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco" a la empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09 de Diciembre de 2008 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Designase Inspector Técnico del contrato "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco" a don Luis Alberto Molina Alarcón, grado 13, sin perjuicio de sus funciones habituales.

2.- Designase subrogante en ausencia del titular a don Herman Lobos Araneda, Técnico grado 10, sin perjuicio de sus funciones habituales.

3.- Dejase establecido que los funcionarios señalados precedentemente se considerarán designados en las ampliaciones del contrato "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la Ciudad de Temuco"

4.- En el evento que por razones de ausencia del Inspector y/o subrogante designado por la Dirección, el Encargado del Departamento de Aseo, Sr. Jaime Huaiquihao Parra, asumirá la función señalada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



AGA/JPP/LA/MA/chl

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Aseo y Ornato
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Recursos Humanos
  - Interesado
  - Oficina de Partes
- (Decreto Insp. A y C e Hijo 2016)





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°  
TEMUCO,

2572

11 ABR 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de julio del año 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, FERIA PINTO y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de julio del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.
2. La vigencia del contrato será de 2 años, renovable por un año, por única vez, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora será la suma única y mensual de 1.936,19 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c  
Distribución:

- Dirección A Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1122641



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° <sup>5549.-</sup> /2016

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE APOYO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO CENTRO, FERIA PINTO Y LAVADO DE ACERAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

&AyC2.conRBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintinueve** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante "la Prestadora", rol único tributario

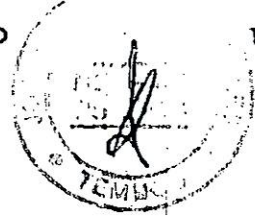
número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guión dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, empresario, cédula nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su Identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y tres guión dos mil dieciséis denominada: "Contratación Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Sociedad A y C e Hijo Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente Instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada el servicio de Provisión Personal de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y tres guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y mensual de mil

artículo número veinticinco de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega Póliza de Seguro número tres cero cero dos cero uno seis cero tres ocho cero uno tres, de la empresa Avalchlle Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un total valor asegurado de dos mil trescientas veintitrés coma cuarenta y tres Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día cinco de julio del año dos mil dieciséis hasta el día cinco de octubre del año dos mil dieciocho. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente Instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para actuar en representación de la Sociedad A y C e Hijo Limitada consta en certificado de estatuto actualizado de fecha veintinueve de julio del año

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos mil dieciséis emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, constituida con fecha quince de octubre del año dos mil quince, Código Verificador CRhMPy0snueve0hl; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Sociedad A y C e Hijo Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y nueve.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**  
En rep: **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, ... 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES ALVES  
NOTARIO  
MINISTRO  
TEMUCO